



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.559

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°165.....	5
Ordenanza del H.C.D N°3568	6
Anexo I Ordenanza del H.C.D N°3568	7
Resolución del D.E.M. N°166.....	8
Ordenanza del H.C.D N°3569	9
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3569	10
Anexo I Ordenanza del H.C.D N°3569	11
Resolución del D.E.M. N°167.....	12
Ordenanza del H.C.D N°3570.....	13
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3570	14
Anexo I Ordenanza del H.C.D N°3570	15
Resolución del D.E.M. N°168.....	16
Ordenanza del H.C.D N°3571	17
Declaración del H.C.D N°09/2025.....	18
Resolución del H.C.D N°07/2025.....	19
Resolución del D.E.M. N°169.....	20
Resolución del D.E.M. N°170.....	21
Resolución del D.E.M. N°171.....	22
Continuación Resolución del D.E.M. N°171.....	23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 165 - 1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3568 dictada por el HCD que **IMPONE** el nombre de LAVALLE a la calle paralela a Berutti, hacia el sur con su intersección con Monteagudo, barrio Las Flores; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3568 dictada por el HCD que **IMPONE** el nombre de LAVALLE a la calle paralela a Berutti, hacia el sur con su intersección con Monteagudo, barrio Las Flores.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 24 JUN 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3568

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.- IMPONER a la calle ubicada en el Barrio Las Flores, paralela a calle Berutti hacia el sur con su intersección con Monteagudo, según croquis que se adjunta a la presente como Anexo, el nombre de Lavalle. -

ART. 2°.- ESTABLECER que el área correspondiente procederá a colocar la numeración y cartelería con la denominación de la calle, establecida en el artículo anterior. -

ART. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, registrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de Junio 2.025

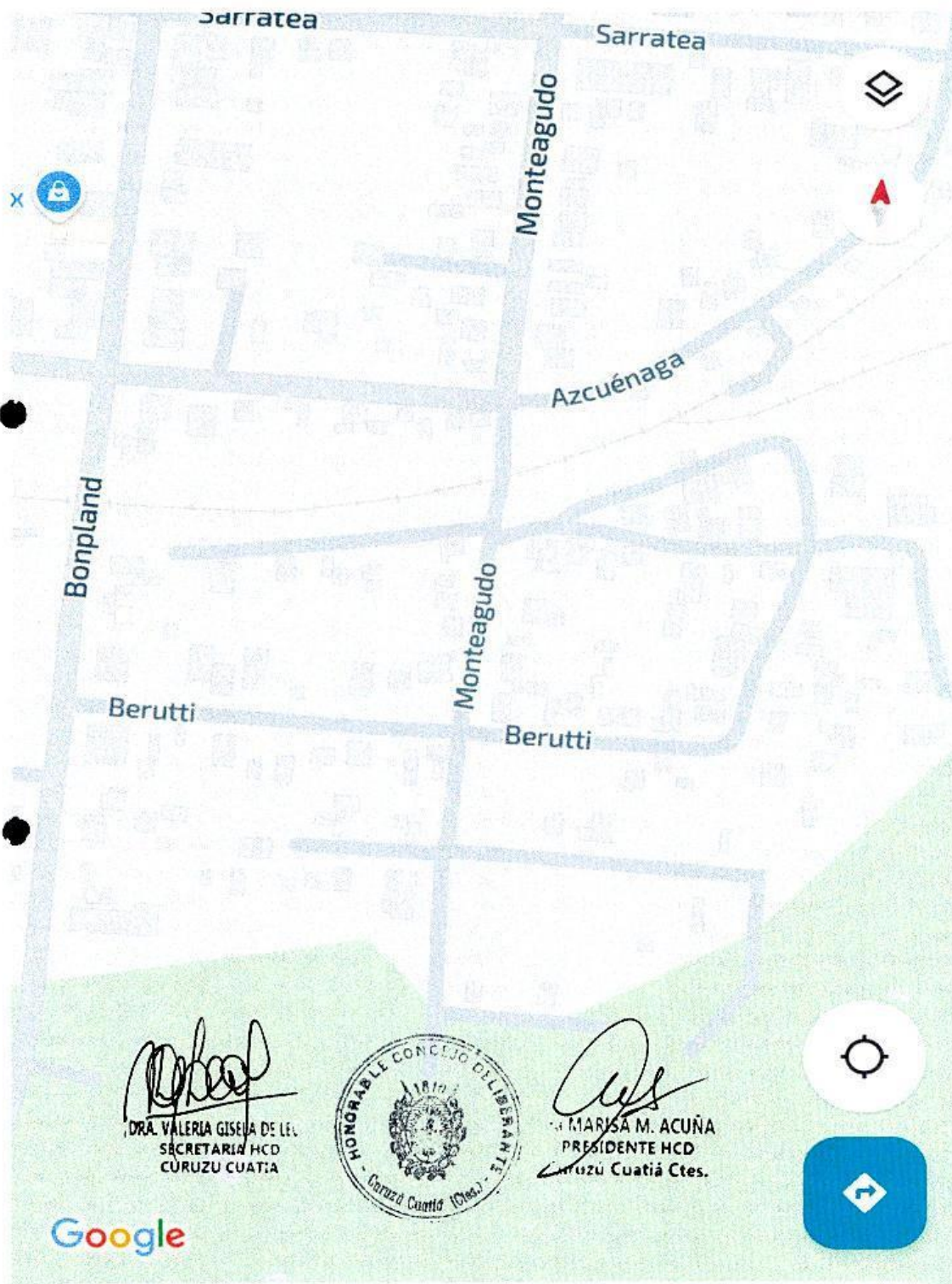
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO I





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 166

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3569 dictada por el HCD que DEROGA la Ordenanza 3420 y DONA al Club Atlético y Deportivo Barracas el inmueble municipal identificado como Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (EME) de la mensura Nro. 5154-L, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 8194; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3569 dictada por el HCD que DEROGA la Ordenanza 3420 y DONA al Club Atlético y Deportivo Barracas el inmueble municipal identificado como Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (EME) de la mensura Nro. 5154-L, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 8194.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3569

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º. - DEROGAR la Ordenanza N° 3420, sancionada el 15 de diciembre de 2022.-

ART. 2º.- DONAR al "Club Atlético y Deportivo Barracas" el siguiente inmueble de propiedad de esta Municipalidad de Curuzú Cuatiá:

- Inmueble con Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (E.M.E.) de la mensura N° 5154-L, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matrícula N° 8194, como se indica en el croquis que obra como Anexo I.-

ART.3º.-IMPONER a la presente donación los siguientes cargos:

1. El inmueble será destinado para la construcción de campo de juego, tribunas, vestuarios, accesos, muro perimetral, los cuales serán responsabilidad exclusiva del Club Atlético y Deportivo Barracas en cuanto a su inversión, creación y mantenimiento.
2. El club deberá construir en el predio su sede social, pudiendo utilizarla conforme a sus fines institucionales, sin requerir autorización alguna de terceros.
3. En el plazo de tres (3) años, a partir de la promulgación de la presente, deberá el DONATARIO concluir la obra.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

4. El DONATARIO no podrá modificar el fin para el cual fue dispuesta la donación. -

ART. 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los cargos impuestos provocará la revocación automática de la donación, sin otro requerimiento que la notificación por medio fehaciente que el D.E.M. cursará al DONATARIO, quedando facultado para recobrar la propiedad del terreno con todo lo clavado y edificado sin deber de indemnización de ningún tipo. -

ART. 5°.- ESTABLECER que los gastos notariales y todo otro gasto que demande la escrituración, inscripción y regularización del inmueble sujeto a la presente donación correrá por exclusiva cuenta del DONATARIO. -

ART. 6°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

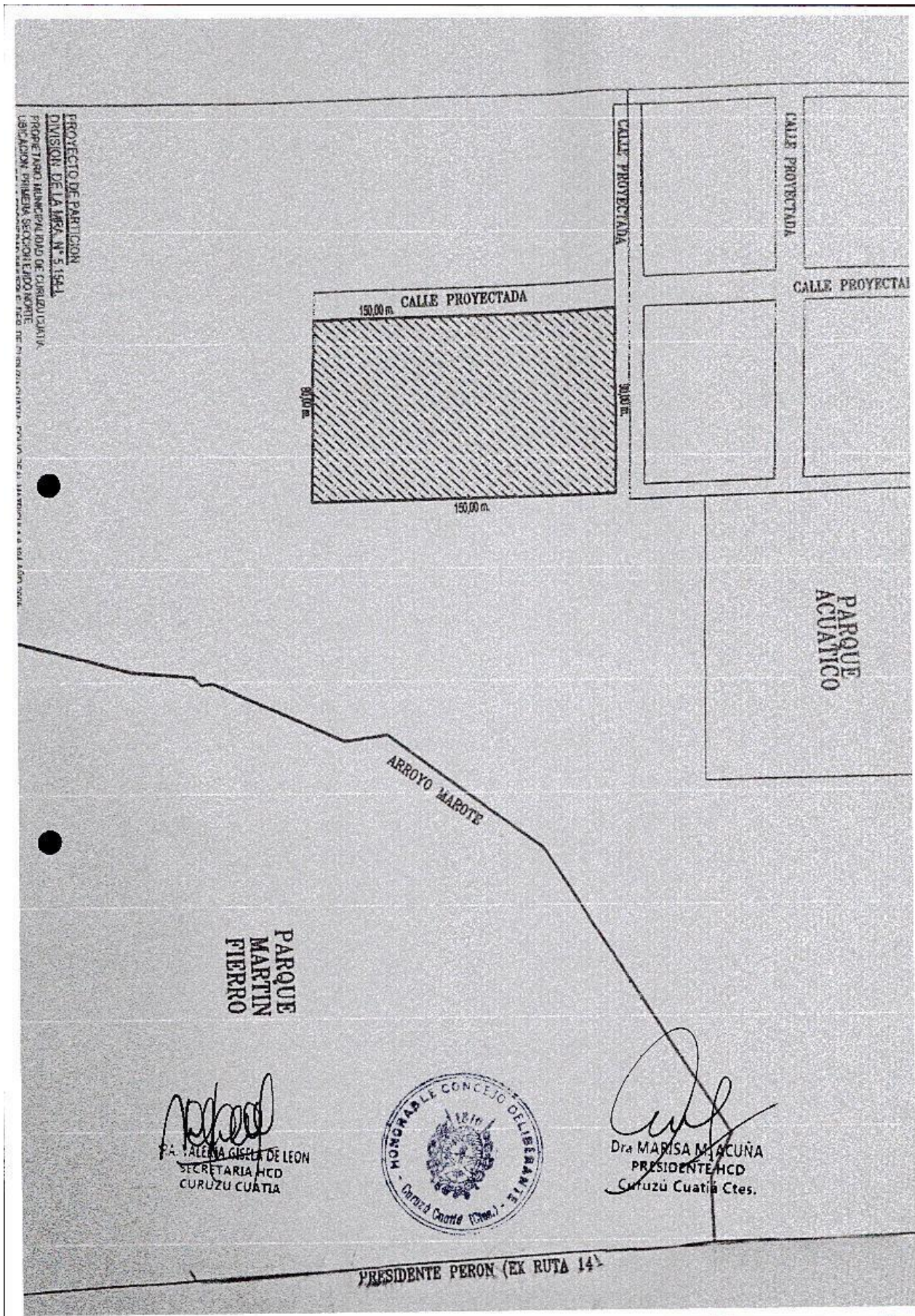
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de junio de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 167 - -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3570 dictada por el HCD que DONA al Estado de la Provincia de Corrientes el inmueble que corresponde a un lote de 10 m por 10 m en la esquina sur oeste sobre calle Rotary, en el predio del corsódromo "La Sucursal del Cielo" que será destinado para la construcción de una estación de bombeo a fin de abastecer al sector "Colonia Garrote" posibilitando la extensión de la red de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3570 dictada por el HCD que DONA al Estado de la Provincia de Corrientes el inmueble que corresponde a un lote de 10 m por 10 m en la esquina sur oeste sobre calle Rotary, en el predio del corsódromo "La Sucursal del Cielo" que será destinado para la construcción de una estación de bombeo a fin de abastecer al sector "Colonia Garrote" posibilitando la extensión de la red de agua potable.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 24 JUN 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGGOTT
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3570

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.- DONAR al "Estado de la Provincia de Corrientes", el siguiente inmueble de propiedad de esta Municipalidad de Curuzú Cuatíá, que corresponde a un lote de 10 (diez) m por 10 (diez) m en la esquina suroeste sobre calle Rotary, en el predio del corsódromo "La Sucursal del Cielo", como se identifica en el plano que obra como anexo de la presente.

ART. 2°.- IMPONER a la presente donación los siguientes cargos:

El inmueble será destinado para la construcción de una estación de bombeo, a fin de abastecer al sector de "Colonia Garrote", posibilitando la extensión de la red de agua potable. -

En el plazo de 2(dos) años, a partir de la promulgación de la presente, deberá la DONATARIA concluir la obra.

La DONATARIA no podrá modificar el fin para el que fue dispuesta la donación.

ART. 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los cargos impuestos provocará la revocación automática de la donación, sin otro requerimiento que la notificación por medio fehaciente que el D.E.M. cursará a la DONATARIA, quedando facultado para recobrar la propiedad del terreno con todo lo clavado y edificado sin deber de indemnización de ningún tipo. -



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ART. 4°.- ESTABLECER que los gastos notariales y todo otro gasto que demande la escrituración, inscripción y regularización del inmueble sujeto a la presente donación correrá por exclusiva cuenta del Gobierno de la Provincia de Corrientes. -

ART. 5°.-COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

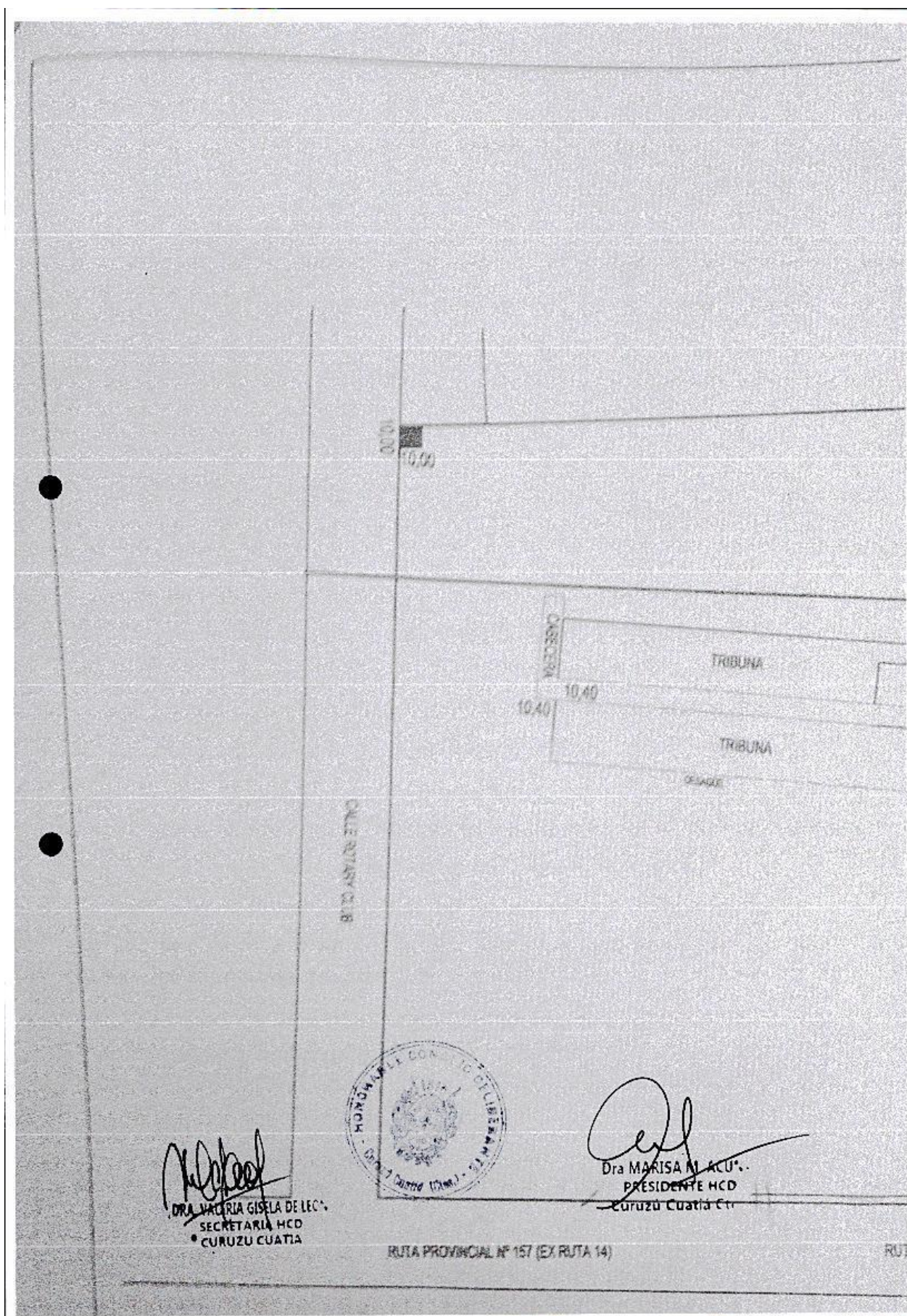
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de junio de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. VALERIA GISBLA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 168 - 1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3571 dictada por el HCD que **DISPONE** la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros, hasta el 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3571 dictada por el HCD que **DISPONE** la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros, hasta el 30 de junio de 2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3.571

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONER de conformidad a lo que establece el artículo 191 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros. Hasta el 30 de junio del 2.025.-

Artículo 2°.- EL PADRÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS deberá contener: nombres y apellidos completos, lugar de nacimiento, documento de identidad, D.N.I. de extranjeros, domicilio, y específicamente el tiempo de residencia en el país. -

Artículo 3°.- PODRÁN inscribirse los ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años, que acrediten dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en el Municipio. -

Artículo 4°.- LA RECEPCIÓN de las solicitudes de inscripción en el Padrón de marras, estará a cargo de la Secretaría del H.C.D, y serán base del registro los padrones confeccionados para las elecciones municipales del año 2025, las mismas deberán ser elevadas en el plazo de ley a la Junta Electoral Permanente de la Provincia. -

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al D. E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de junio de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE...
SECRETARÍA
H.C.D.




Dra. MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía (Corrientes)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 169-1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ricardo Fabian OCAMPO, D.N.I. 34.238.489; en el Expediente Administrativo Nro. 0830/24; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000) a la Sra. Ricardo Fabian OCAMPO, D.N.I. 34.238.489.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE AGUSTIN DELIRIO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 09/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal la participación de "La Academia estudio de Danzas Urbanas" en el Intercambio Cultural y Competencia Internacional de UNIVERSAL DANCE que se llevará a cabo en la ciudad de Florianópolis, Brasil, del 17 al 25 de junio.

Artículo 2°: ENVIAR copia de la presente a la Profesora y Directora de la Academia Laura Eliana Catalina Martínez.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de junio de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 07/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al D.E.M que a través del área que corresponda, proceda a ejecutar la reglamentación de la Ordenanza N° 3129/2018, delimitando el estacionamiento frente al nuevo local de la Remisería María Auxiliadora, sito en calle Cdte. Andresito al 687.-

Art. 2º. - COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de junio de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 170 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Marcelo ROLDAN, DNI 5.883.059; en el Expediente Administrativo Nro. 1449/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre el equipo de veteranos de fútbol del "Club Atlético Sarandí" en su categoría 45 y 50, para poder participar en el Torneo Provincial de Veteranos de Fútbol.-

Que habiendo resultado campeones del torneo local organizado por la Asociación de Veteranos de Fútbol de Curuzú Cuatía, el mismo posibilita la participación en torneo provincial según establece el reglamento de la asociación.

Que tal erogación corresponde a parte de los gastos que incurre el equipo para su traslado, alojamiento y demás gastos propios del viaje en cuestión hasta la ciudad de Goya, lugar dónde se llevará a cabo tal torneo.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad en el deporte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) al Sr. Marcelo ROLDAN, DNI 5.883.059, en su carácter de representante de la Comisión Directiva del Club Atlético Sarandí.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

24 JUN 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLINI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



RESOLUCIÓN N° 171 --

VISTO:

El receso invernal en diferentes ámbitos y actividades de la administración pública, judicial y escolar.

CONSIDERANDO:

Que, es importante otorgar el debido y merecido descanso a la planta del personal municipal en el próximo receso invernal de julio del presente año, pero debiendo establecer un orden a efectos de no entorpecer la correcta funcionalidad de la administración, obras y servicios públicos; y

Que, conforme al art 71 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía es atribución del Sr. Intendente Municipal "...ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..."; y

Que, a los efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y cumplir con todas las tareas inherentes a cada área, deviene necesario acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M en el mes de julio del año 2023; y

Que, también es facultad del D.E.M según art. N° 71 inc. 25) de nuestra Carta Orgánica local "...fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCÉDASE una LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes, al Personal Municipal de planta permanente, contratados y jornalizados, según el siguiente detalle:

- Personal que opte por incluirse en el grupo 1: cuatro (4) días hábiles de Licencia Especial.-
- Personal que opte por incluirse en el grupo 2: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IMBRYLA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 2°: El personal deberá hacer uso de la licencia especial establecida en la presente, dentro del período comprendido entre los días 14 y 25 de julio de 2025 (ambos inclusive); excepcionalmente los funcionarios responsables, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de Licencia Especial de forma distinta a la indicada mas abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos

JULIO 2025						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
14 feria grupo 1	15 feria grupo 1	16 FERIADO PROVINCIAL (Dto. N°2580/86)	17 feria grupo 1	18 feria grupo 1	19	20
21 feria grupo 2	22 feria grupo 2	23 feria grupo 2	24 feria grupo 2	25 feria grupo 2	26	27

ARTICULO 3°: ESTABLECER que durante todo el mes de julio del año 2025 el horario de atención al público en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 8:00 hs a 13:00 hs

ARTICULO 4°: DISPONER que durante todo el mes de julio de 2025 el personal municipal dependiente del D.E.M afectado a obras y/o servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs prestarán servicios a partir de las 7:00 hs, manteniendo el horario normal y habitual de salida.

ARTICULO 5°: DISPONER que durante todo el mes de julio de 2025 el personal municipal dependiente del D.E.M que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el artículo 4° de la presente resolución prestarán servicios a partir de las 8:00 hs, manteniendo el horario normal y habitual de salida.

ARTICULO 6°: REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Personal para su notificación. -

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



27 JUN 2025
D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía